



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0932014-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 02 JUN. 2014

VISTOS:

El Memorandum N°1164-2014-GRAP/07.DR.ADMF, el Memorando N° 177-2014-GRAP/09/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual dispone la transferencia financiera vía encargo a la Unidad Operativa de Aymaraes, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac-Sede Central, para la ejecución físico financiero de los proyectos en su respectiva jurisdicción, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), según Informe N°348-2014-GRAP/09.02/SGPPTO, precisando los montos y las partidas específicas, debidamente sustentadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, con los documentos del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a la Unidad Operativa de Aymaraes, por el importe de S/.486,133.00, en mérito a la disposición de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorando N°177-2014.GRAP/09/GRPPAT y el Informe N°348-2014-GRAP/09.02 de la Sub Gerencia de Presupuesto, en atención a la propuesta de transferencia presupuestal a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, solicitada mediante Memorando N° 502 y 504-2014-GR-APURIMAC-13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, para la ejecución físico financiera de los proyectos en su respectiva jurisdicción, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, y;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos vía transferencia financiera, a la Unidad Operativa de Aymaraes, para la ejecución físico financiera de los Proyectos en su respectiva jurisdicción, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
U.O. 401411 Gerencia Sub Regional Aymaraes Cta. Cte. 00-186-002776

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0251-2014	Mejoramiento de la capacidad resolutive de atención del Centro de Salud Yanaca, Distrito de Yanaca, Provincia de Aymaraes-Apurímac	26.22.33	79,179.00
		26.22.34	134,804.00
		26.22.35	31,550.00
	Sub Total		245,533.00
C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0279-2014	Mejoramiento de la oferta de servicios de salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con internamiento Categoría I-4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac	26.22.33	115,000.00
		26.22.34	92,100.00
		26.22.35	33,500.00
	Sub Total		240,600.00
	Total a Transferir		486,133.00

ARTICULO SEGUNDO.- La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GRA-APURIMAC, Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Gerencia Sub Regional de Aymaraes, e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



MED. JOSÉ MOISES LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JMLT/GG.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.